

NUMERO 8.

Instrucciones á que deberá arreglarse el Sr. Matheson, comisionado nombrado por el que suscribe para negociar el préstamo de la cantidad que en ellas se espresa.

1.º Solicitará en San Francisco de California, ó en cualquiera otra de las plazas de aquel Estado, una ó mas personas que hagan un préstamo sobre el crédito del Estado de Guerrero. Dicho préstamo no excederá de *cien mil* pesos, ni bajará de cincuenta mil, y el entero total de la deuda creada admitirá un descuento que no exceda de un veinticinco por ciento.

2.º La suma prestada causará el interes de un doce por ciento anual, y en caso de que dicho interes no sea pagado, al fin de cada año será capitalizado, causando el mismo interes de un doce por ciento anual.

3.º El Estado de Guerrero satisfará la deuda un año despues de terminada la revolucion actual, y miéntras esta no se concluya, dos terceras partes del pago de todo impuesto sobre importaciones hechas en los puertos del mismo Estado, podrán ser satisfechas con letras giradas contra la tesorería por los acreedores á las cantidades que formen el préstamo, siendo dichas letras aceptadas en abono y descuento de la deuda contratada.

4.º Las cantidades que formen el préstamo podrán recibirse en esta forma: dos terceras partes en dinero acuñado y una tercera parte en fusiles, pólvora de fusil, piedras de chispa, ó cápsules, plomo y papel para cartuchos.

5.º El dinero y efectos que espresa la cláusula anterior serán entregados en el puerto de Acapulco y recibidos á satisfaccion de la persona que designe el que suscribe, pagándose en dicho puerto por la tesorería general del Estado, la suma á que ascienda el transporte, previo el ajuste que haya hecho el Sr. Matheson. Verificada la en-

trega del dinero y efectos, referidos en dicho puerto y pagado el transporte de ellos, se tendrá por consumado el contrato de préstamo y producirá los derechos y obligaciones que van espresados.

6.º El dinero y efectos mencionados se situarán en Acapulco el 24 de Septiembre á mas tardar, y en caso contrario, el préstamo no tendrá efecto.

7.º A mas del interes que cause la suma prestada en los términos que espresa la segunda cláusula de estas instrucciones, se pagará al tiempo de su recibo en Acapulco el tanto por ciento con que se haya asegurado el dinero y los efectos para su transporte á Acapulco.—Cuartel general en Texca, Agosto 4 de 1855.—*Juan Alvarez.*

NUMERO 9.

Secretaría particular del Escmo. Sr. presidente interino de la república.—Esemo. Sr.—Cumpliendo con la superior orden de V. E. que me previno formase un expediente de todas las constancias que obran en esta secretaría acerca de los poderes é instrucciones que, V. E. habia conferido durante el periodo de la pasada revolucion, con el fin de contraer un crédito en San Francisco de la Alta California para poder continuar la campaña contra la tiranía y proporcionarse armas, pertrechos de guerra y dinero, tengo el honor de pasarlo á manos de V. E. con las observaciones que me indicó hiciese, lo que paso á verificar.

Ecsaminados los poderes y cartas de instruccion que han rolado en el asunto, yo no veo en ninguno de estos documentos, que V. E. hubiese facultado á sus comisionados para la compra de buques, que por entónces le eran inútiles. Lo que sí se demuestra es, que los comisionados y otras personas hicieron la proposicion de la compra de naves para formar una escuadrilla con que bloquear ó batir algun puerto del Pacífico; pero de proponer á mandar se ejecute un hecho,

encuentro, Sr. E., una notable diferencia, lo mismo que la hay entre proponer y consentir en la proposicion. ¿Qué importa, pues, que las diversas personas que juegan en este negocio hayan propuesto la formacion de una escuadrilla con buques comprados en la Alta California por cuenta de la nacion, si sus propuestas no han sido aceptadas? ¿Qué reclamacion puede hacerse al actual supremo gobierno, cuando ni el presidente interino, ni el sustituto, han contraido compromisos ni celebrado contratos ruinosos de ningun género? ¿Qué cargo puede hacerse á la nacion mexicana de un hecho que sus representantes no conocen, y que tiene todos los visos de un ultrage al país y á sus autoridades?

Doloroso es, Escmo. Sr., tener que tocar la conducta del nominado almirante Zerman, porque en ella, ni aparece juicio, ni legalidad; mas ya que hoy se pretende darle otro colorido al hecho criminal para ponerlo en la vía de las reclamaciones diplomáticas, necesario es que aparezca el Sr. Zerman representando su verdadero y legítimo papel.

Muy à principios del movimiento político de Ayutla, propuso e Sr. Zerman la compra de buques con los cuales formaria una escuadrilla, y se haria de algunos puertos del Pacífico, cuyos productos servirian para proporcionar recursos al ejército restaurador de la libertad. Para que su propuesta fuese aceptada, manifestó este señor que en las costas de la Grecia habia hecho grandes proezas navales, y que aseguraba el triunfo siempre que à él se le colocase como el almirante de la propuesta escuadrilla. Se le contestó que no podia aceptarse su proposicion porque entónces el gasto era inútil é ineficaz, puesto que las circunstancias de la campaña no demandaban la necesidad de buques.

Con posterioridad propuso el propio Zerman que se enviasen mil hombres sobre los Estados de Occidente à operar, que él los protegeria con buques que estaban á su cargo. Se le respondió á esta nueva proposicion con absoluta negativa, y desde entónces guardó Zerman un silencio profundo.

Triunfó, señor, el plan de Ayutla: pasó V. E. á la primera magistratura de la nacion; y cuando se encontraba en posesion de ella, el pretendido almirante Zerman intentaba invadir el sagrado territorio

de la patria, suponiendo, y aun engañando al Sr. general Blancarte, deque su entrada en el puerto de la Paz con los buques, era por orden de V. E., sin que mostrase la disposicion superior que con justicia podia ecsaminar la primera autoridad de la Baja California.

No contento el Sr. Zerman con el engaño, y despreciando la noble conducta del señor general D. José María Blancarte, que le manifestó no entrase en el puerto de la Paz y se hiciese á la mar con sus buques; forzó el impedimento y ultrajó á la nacion mexicana, no acatando ni cumpliendo el precepto de una de las autoridades del país, porque en todas las naciones civilizadas está reconocido el que la autoridad mas subalterna representa á la nacion entera en el círculo que le toca, atendidos los diversos ramos que constituyen la administracion pública.

Aun mas, señor, usándose con Zerman de la benevolencia propia del carácter mexicano, se le dejó pasar á la capital de la república, y entrado en ella, léjos de implorar la clemencia del supremo gobierno, se ocupó de lanzar á los periódicos una diatriba de insultos contra S. S. el general Blancarte. Nuevo insulto á la nacion mexicana.

¿Cómo prueba Zerman que el general Blancarte se haya quedado con sus muebles, cuando es constante que á duras penas tiene este general, cuatro malas sillas en que sentarse? Y aun cuando así hubiera sucedido, ¿cómo podria saber el Sr. Zerman si la ocupacion de su equipage era debido á una pena impuesta por nuestras leyes, en virtud de su delito, y que pasaria á otras manos que á las del Sr. general Blancarte, para cumplir con la ley? ¿Quién facultó à Zerman para insultar á un funcionario público, à un general, y mas que todo, á un mexicano?

Yo, señor, como individuo que pertenezco al ejército, suplico á V. E. se reclame el ultraje hecho á un compañero de armas, de honrosa conducta, porque en los hombros de los generales sentaria mal el águila mexicana, como sentarian mal las estrellas sobre mis hombros, si se tolerase un ultrage de tanta magnitud. Pero me desentiendo por ahora de esa materia, que el supremo gobierno sabrá castigar, y sigo el hilo de mis observaciones.

Suponiendo, Sr. Escmo., que V. E. hubiese facultado á Zerman ú

otra persona para la compra de buques, lo habria hecho con tiempo limitado y no indefinido, como lo prueba el poder conferido al Sr. Parra y Alvarez respecto de armas y dinero. Ademas, si hubiera hecho venir los buques á un puerto sometido à la obediencia de V. E., como el de Acapulco y no á un puerto sobre el cual conservaba aún el tirano su dominio.

Mas pudiera estenderme sobre estas observaciones; pero esto seria cansar la atencion de V. E., y distraerle de sus grandes y graves ocupaciones, cuando hoy nos encontramos en campaña: réstame una sola que no puedo pasar en silencio. Quiere hacerse valer el que los buques aprisionados usaban de la bandera de los Estados-Unidos del Norte de América y que tenian á su bordo ciento quince ciudadanos de los propios Estados. ¿Y esto qué prueba, señor? Que el pretendido almirante Zerman ultrajó al pabellon americano, porque lo usó en el tope de un buque sin deber, y si à bordo de ellos habia ciudadanos americanos, nada es mas natural de creer que estuviesen coludidos para la intentada invasion, en cuyo caso como cómplices del delito están sujetos à las leyes comunes del pais.

¿Quién impide á un filibustero ó à un pirata que use de la bandera de Turquía ó de la mexicana para cometer sus depredaciones? Nadie, hasta tanto no es aprisionado. ¿Y porque se castiga al criminal se ultraja al pabellon ageno? Creo que este es un error, que no puede admitirse ni aun entre los mismos políticos.

Creo haber cumplido con una parte del deber que V. E. me impuso, y me es muy grato protestarle á la vez mi atenta consideracion y respeto.

Dios y libertad. Cuartel general en San Màrcos, Abril 1.º de 1856.—*José María Perez Hernandez*.—Escmo. Sr. general presidente interino de la república, D. Juan Alvarez.

Certifico: que los documentos marcados del número 1 al 9, son copias posteriormente sacadas de sus originales que ecsisten en el archivo de mi cargo.—*Hernandez*, secretario.

NUMERO 10.

Escmo. Sr. general presidente D. Juan Alvarez.—México, Julio 19 de 1856.—Muy señor mio y de mi particular aprecio.—El señor Matheson, residente en San Francisco de California, manifestando un documento en que parecia estar autorizado para contratar un préstamo á nombre de vd., verificó en efecto tal contrato, otorgándoles à los prestamistas el documento correspondiente. Algunos individuos interesados en este negocio, me han visto para que yo solicite del supremo gobierno el pago de los bonos que recibieron; pero se me ha dicho, que habia por parte de vd. algunas dificultades para reconocer esa autorizacion del Sr. Matheson.

Yo conozco que sin tener vd. à la vista el documento de que tuvo origen este negocio, obraba vd. con la prudencia que acostumbra, pues era fácil que se presentara alguna constancia que no fuera legítima, y que comprometiera de algun modo la merecida reputacion de vd. Esto me ha movido à dirigirle à vd. copia del documento que me han manifestado, pues que en vista de él, podrá decirme, como se lo suplico, si es efectivamente el remitido por vd. à California.

Entiendo que con este mismo objeto ha de escribir à vd. el Sr. D. Tomás Moreno; y yo le suplico à vd. que disimule esta molestia, que por otra parte me proporciona la satisfaccion de ofrecerme à sus órdenes como su muy adieto y atento servidor Q. B. S. M.—*Manuel Baranda*.

NUMERO 11.

La Providencia, Agosto 6 de 1856.—Sr. Lic. D. Manuel Baranda.—México.—Muy señor mio.—Al enterarme de la carta que vd. me dirige con fecha 19 del prócsimo pasado, la que no he contestado antes por mis multiplicadas atenciones, no he podido menos que irritarme con su contenido, porque noto que sorprendiendo à vd., han procurado comprometerlo en un negocio del cual no debe conocer ningun mexicano, si tiene honor y ama à su patria, y sí propender à que se castiguen los criminales y los perversos que con mengua de la nacion buscan el medio de prosperar en su ruina.

Cierto es que en 4 de Agosto del pasado año de 1855 aun no terminado el movimiento político de Ayutla, autoricé al Sr. Rod^k. Ma-

theson, de San Francisco de la Alta California, para que negociase un préstamo de cien mil pesos en efectos, pertrechos de guerra y numerario; pero tambien lo es que en la cláusula 6.^a puse una tacsativa muy terminante y marcada, esigiendo que todo estuviese en el puerto de Acapulco para el 24 de Septiembre, á mas tardar, y que de lo contrario el préstamo no tendria efecto.

Pregunto á vd., Sr. Baranda, ¿estuvieron los efectos, las municiones y el dinero en el puerto que se señaló, y no en otro alguno en el tiempo prefijado? No: y aun cuando hubiese venido todo despues del plazo, ¿á quién se le entregó el dinero, efectos y pertrechos? ¿Quién otorgó el recibo? ¿En qué tesorería, comisaría ó pagaduría ingresó cantidad alguna enviada por Matheson? ¿A qué hora, en qué lugar, qué dia, qué mes, qué personas estaban delante cuando se me entregó lo mas leve por Matheson ó algun representante suyo? ¿Sin haber enterado ni un solo centavo, ni un solo adarme de efecto alguno el Sr. Matheson, se quiere que el abatido erario pague lo que no adeuda?

Esto, Sr. Baranda, es una estafa, y una estafa digna solo de los ladrones. Yo ni he negado mi autorizacion para contratar el préstamo, lo que niego es que haya recibido cosa alguna por consecuencia de esta autorizacion; porque si algo hubiera recibido, lo confesaria, porque lo primero que siempre he tenido es honor, y jamas he medrado con la desgracia de mi patria, como otros, mal que desagrada esta mi confesion á mis gratuitos enemigos, porque tengo la desgracia de haber alimentado muchos ingratos que se han vuelto contra mí como venenosas sierpes.

Si Matheson ha espedido bonos, él que los pague, porque ni el erario ni yo adeudamos nada, y para hacer valedera la autorizacion, lo primero era haber cumplido con las cláusulas de ella, lo que no ha sucedido.

Ademas, hoy doy cuenta al supremo gobierno con el espediente relativo, porque de todo y de todos tengo documentos en mi archivo, para cuando lleguen estos y otros casos.

Creo que comprenderá no me dirijo á vd. en lo personal para lastimarlo y sí para demostrarle lo que hay sobre el negocio como representante que figura en la materia.

Sin otro asunto dejo contestada su citada carta, y me repito su afectísimo servidor.—*Juan Alvarez.*

Certifico: que las copias marcadas con los números 9 y 10 son exactamente sacadas de sus originales que obran en el archivo de mi cargo.—*Hernandez, secretario.*

